	RESOLUCIÓN No. _____
	Por la cual se reubica de dependencia un empleo de carrera administrativa.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el numeral 1º, 5º y 8º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 y los literales a), e) y h) del artículo 45 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que el Decreto 648 de 2017 en sus artículos 2.2.5.4.1 y 2.2.5.4.6 reglamenta lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: 1. Traslado o permuta. 2. Encargo. 3. Reubicación 4. Ascenso. (...)”

“ARTÍCULO 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.


La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado.”

Que el Acuerdo No. 017 del 15 de diciembre 15 de 2015 del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA, dispuso que la entidad tendrá un sistema de planta global, y en el artículo 3º dispuso que estos empleos serán distribuidos en las diferentes dependencias mediante resolución del Director General y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la Corporación.

Que conforme el Acuerdo No. 017 del 15 de diciembre 15 de 2015 del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA, dentro de la planta de personal global de la Corporación, se crearon 4 empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15.

Que mediante Resolución No. 0285 de marzo 04 de 2019 CORPOAMAZONIA adoptó su Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de su Planta de Personal y distribuyó en su planta de personal los empleos con los que dispone, entre los cuales se encuentran los 4 empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 y unos de estos empleos fue distribuido al área

	RESOLUCIÓN No. _____
	Por la cual se reubica de dependencia un empleo de carrera administrativa.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

funcional de la Subdirección Administrativa y Financiera - Sistema de la Información, cuyo propósito del empleo es “Administrar la plataforma de las tecnologías de la información y comunicaciones, y vigilar por el mantenimiento y administración de soluciones tecnológicas informáticas y de comunicaciones que garanticen la operación y conectividad de forma permanente y oportuna, acorde con las necesidades identificadas, los procesos, políticas nacionales y la normatividad aplicable en la materia.”

Que mediante Resolución No 0047 del 26/01/2000, se nombró al ingeniero en sistemas JAIRO FERNANDO LUNA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.577.004 de Bogotá D.C, en el empleo público Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, con acta de posesión No 009 del 02/02/2000; empleo que como se explicó en el anterior considerando está distribuido al área funcional de la Subdirección Administrativa y Financiera - Sistema de la Información.

Que por necesidades del servicio y con la finalidad de fortalecer y facilitar la implementación de las acciones contenidas en los planes de acción de las políticas de gestión y desempeño institucional con que opera el Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG al interior de CORPOAMAZONIA y conforme el estudio técnico y jurídico de necesidad del servicio elaborado por el Área de Talento Humano, se hace necesario reubicar el empleo de carrera administrativa de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, que desempeña el servidor público JAIRO FERNANDO LUNA PEREZ, con el fin de desarrollar las funciones propias del empleo en la Secretaría General.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


Artículo 1º. Reubicar en la Secretaría General el empleo de carrera administrativa de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la planta de empleos de CORPOAMAZONIA que desempeña el servidor público JAIRO FERNANDO LUNA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.577.004 de Bogotá D.C, con fundamento en la parte considerativa de la presente resolución.

La reubicación tendrá efectos legales a partir de que se comunique la presente resolución al servidor público titular del empleo que se reubica.

A partir de la comunicación se entiende que el Jefe Inmediato del empleo es el Secretario General de CORPOAMAZONIA con quien se adelantará lo referente al proceso de evaluación y desempeño laboral del titular del empleo que se reubica.

Artículo 2º. La reubicación del empleo no implica modificación o adición de funciones específicas del empleo que se reubica.

Artículo 3º. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso.

	RESOLUCIÓN No. _____
	Por la cual se reubica de dependencia un empleo de carrera administrativa.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Artículo 4. Por secretaría comunicar la presente resolución al mencionado servidor público y al Subdirector Administrativo y Financiero y al Secretario General.

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 4º, artículo 8º, de la Ley 1437 de 2011-CPACA, la presente resolución deberá publicarse en la página web de la entidad en la sección Gaceta Oficial – Resoluciones.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
Director General

Actividad dentro del proceso	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Pierangeli Perdomo Rodríguez	Profesional Universitario GTH	
Apoyó en la elaboración	Ángel Jesús Revelo Trejo	Abogado Contratista	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Asesor DG	